

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA No. S-PAR-2023**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Contratar los servicios de una compañía aseguradora para la administración y ejecución de un producto de seguro paramétrico en Colombia dirigido a Mujeres, a partir del diseño del producto y esquema de operaciones que indique el FONDO.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

OBSERVACIÓN No. 1

"Conforme a lo indicado en el numeral 1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES, agradecemos amablemente a la entidad, relacionar los costos y/o porcentajes que el proponente deba considerar por este concepto "impuestos y deducciones". Ejemplo:

IVA – 19%
Estampillas – xx%

Lo anterior, a efectos de cálculos actuariales en la tarifa del seguro".

RESPUESTA 1: No es posible relacionar los costos y/o porcentajes del proponente, este valor está sujeto a la ley y calidad del contribuyente, por lo que, eventualmente se le podrán practicar diferentes impuestos y deducciones al proponente seleccionado.

OBSERVACIÓN No.2.

"Cronograma: tenido en cuenta la estructuración del programa, agradecemos a la entidad, prorrogar el plazo de presentación de oferta, mínimo cinco (5) días hábiles adicionales. Sugerimos que la fecha de cierre sea el 16 de noviembre de 2023 hasta las 11:59 p.m."

RESPUESTA 2: No es posible acceder a la solicitud, el cronograma fue trabajado partiendo de las necesidades del FONDO de implementar el programa.

OBSERVACIÓN No. 3

"3. Agradecemos se permita la suscripción de documentos por el Representante Legal de forma digital"

RESPUESTA 3: Los documentos se pueden presentar con firma digital por parte del representante legal.

OBSERVACIÓN No 4.

"Garantía de seriedad: agradecemos a la entidad, confirmar si es correcto el entender del proponente, al decir que, la vigencia solicitada "cuatro (4) meses" corresponde a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

RESPUESTA 4: Al entender que la invitación se cierra el 9 de noviembre de 2023, la garantía de seriedad de la oferta debe tener vigencia desde ese día y hasta el 9 de marzo de 2024.

OBSERVACIÓN No. 5

"3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: agradecemos a la entidad, permitir la presentación de certificaciones de experiencia firmadas por el proponente, siempre y cuando cumplan con la totalidad de lo exigido en el presente numeral. Teniendo en cuenta los tiempos que demanda la toma de firma de nuestros clientes.

RESPUESTA 5: No es viable la solicitud, toda vez que no permitiría evidenciar la experiencia con el contratante o cliente.

OBSERVACIÓN No. 6

*"Agradecemos a la entidad, confirmar si es correcto el entender del proponente, al interpretar que "adjuntar dos (2) certificaciones", se permite aportar dos (2) certificaciones del mismo cliente, pero en diferentes productos similares o igual naturaleza al del FONDO MUJER EMPRENDE, tales como: *ejemplo: Productos agropecuarios, inclusión financiera, Accidentes personales, Vida, etc.*

En caso de ser negativa su respuesta, agradecemos disminuir las certificaciones a una (1).

RESPUESTA 6: Se confirma que se pueden presentar las certificaciones del mismo cliente, siempre y cuando se pueda evidenciar las dos experiencias requeridas.

OBSERVACIÓN No. 7

"En subsidio de adjuntar archivos tales como "... (currículo de formación, presentaciones, cartillas u otro material de apoyo)" agradecemos a la entidad, permitir acreditar esta información a través de carta suscrita por Representante Legal, teniendo en cuenta que los anexos, son información específica para cada cliente y de uso confidencial.

RESPUESTA 7: Se acepta la sugerencia mediante la Adenda No. 1, pero se recomienda que puedan enviar algún soporte o ejemplo del material, guardando la confidencialidad de la información.

OBSERVACIÓN No. 8

"Agradecemos a la entidad, allegar los siguientes formatos, los cuales no están adjuntos en la invitación

- Anexo No. 2. Experiencia del proponente
- Anexo No. 3. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes -FTGAD15 Anexo No.
- 4. Minuta tipo del contrato"

RESPUESTA 8: En el siguiente link se encuentran los términos de referencia y los anexos solicitados: [TÉRMINOS DE REFERENCIA - INVITACIÓN ABIERTA No. S-PAR-FME | Fiducoldex.](#)

OBSERVACIÓN No. 9

"8.Conforme a lo relacionado siguiente numeral ""5 Al respecto en este proyecto se tendrán tres partes del contrato de seguro: i) la compañía aseguradora, quien está a cargo de la operación del producto; ii) la asociación de mujeres empresarias/productoras quien será el tomador de la póliza; y iii) las mujeres productoras/empresarias quienes serán las beneficiarias del seguro y quienes recibirán el pago de la indemnización ante la activación del parámetro por la ocurrencia de un evento climático o terremoto", específicamente en el literal "iii", donde se habla de que las beneficiaras del seguro, es decir a quien se pagara la indemnización son las mujeres productoras/empresarias. Agradecemos a la entidad, confirmar si la información bancaria se conocerá desde el primer momento es decir cuando se toma la póliza".

RESPUESTA 9: Una vez se definan las asociaciones con las cuales se participará en el proyecto se tendrá información socioeconómica y bancaria de las beneficiarias. No obstante, cabe señalar que en el caso de que las mujeres no cuenten con algún producto financiero, será responsabilidad de la aseguradora seleccionada garantizar el pago de la indemnización en caso de darse el siniestro por el canal seleccionado por la mujer beneficiara. Al respecto, se incluye modificación a los términos de referencia de la invitación mediante Adenda No.1, en la cual se especifica que el tomador de las pólizas podrán ser las asociaciones o las mujeres de forma individual siempre y cuando pertenezcan a una asociación.

OBSERVACIÓN No. 10

"De acuerdo con lo indicado en el siguiente párrafo "...La Compañía de Seguros debe contar con mecanismos ágiles para el pago de la indemnización en caso de evento cubierto (máximo 20 días calendario después de la activación del parámetro). o Debe tener la posibilidad de realizar los pagos de indemnizaciones de manera que no implique un procedimiento vinculado a la apertura de un servicio financiero6" Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar que, los "20 días calendario" se contarán a partir al momento de la activación del paramétrico siempre y cuando se cuenten con los datos bancarios del beneficiario."

RESPUESTA 10: Se aclara que el pago de 20 días calendario se contará a partir de la activación del parámetro conforme a la aparición de un evento climático específico, frente a los datos bancarios del beneficiario, se recomienda revisar la respuesta de la pregunta anterior.

OBSERVACIÓN No. 11

"Agradecemos a la entidad, informar cuál puede ser el volumen de riesgos expuestos, con el fin de proyectar el volumen a los tiempos solicitados.

Según lo propuesto en el siguiente párrafo, "Cabe señalar que, en el marco de este programa, la indemnización será escalonada, cada indemnización pagada por la ASEGURADORA durante la vigencia de la póliza reduce el valor asegurado en una cantidad igual al monto indemnizado. Los siniestros subsecuentes serán pagados hasta el límite disponible del valor asegurado para cada riesgo asegurado".

RESPUESTA 11: El volumen de los riesgos expuestos se determinará una vez sean seleccionadas todas las asociaciones de mujeres con las cuales se va a trabajar y que se encuentran distribuidas en el territorio nacional. La indemnización será escalonada conforme al impacto de los eventos causados por fenómenos naturales, condición que también estará conectada con la ubicación geográfica de las mujeres beneficiarias de la póliza.

OBSERVACIÓN No. 12

"Agradecemos a la entidad indicar si, ¿Se debe generar alguna integración en canales de atención con MICAPP?"

RESPUESTA 12: La integración de MICAPP no involucra canales de atención con las mujeres beneficiarias de la póliza.

OBSERVACIÓN No. 13: *"De acuerdo a lo propuesto en este punto, se debe evaluar si existirá alguna forma para descontar de manera automática del valor asegurado los pagos por indemnizaciones que se realice. EL control manual de los pagos contra el valor asegurado puede generar riesgos de pagar montos mayores al límite."*

RESPUESTA 13: Esto hace parte del proceso de administración de la póliza del seguro paramétrico. Su administración y operación dependerá de la compañía de seguros seleccionada.

OBSERVACIÓN No. 14: *"conforme a lo indicado en el presente párrafo "Poner a disposición de las representantes de las asociaciones y de las mujeres aseguradas canales abiertos de comunicación para la atención de consultas, quejas e insatisfacciones derivadas del contrato. Estos canales de atención al cliente aparecen indicados en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual. Asimismo, el lenguaje de comunicación debe considerar los principios de enfoque de género", por favor indicar,*

- *¿Tienen un guion específico?*

• *¿Horarios de atención y canales de preferencia?*

RESPUESTA 14: Tanto el Fondo Mujer Emprende como MICRO asesorarán y el Fondo Mujer Emprende aprobará la construcción de los guiones. Igualmente, se dará acompañamiento para la selección de los canales más adecuados por parte de la aseguradora para la atención a las mujeres beneficiarias de este producto, conforme a las características socioeconómicas y de ubicación geográfica que ellas tengan.

OBSERVACIÓN No. 15

“Agradecemos a la entidad, indicar fuente de quién definió la tabla de disparadores. Así mismo, por favor indicar si, ya está definida o si es susceptible de alguna modificación.”

RESPUESTA 15: La tabla de disparadores se puso a modo de ejemplo y fue construida por el equipo de MICRO. Cabe señalar que no está definida, sino que se utilizó a modo de ejemplo, y por consiguiente, se encuentra sujeta a modificación.

OBSERVACIÓN No. 16

“Por favor aclarar que sucede, posterior a que terminé el presupuesto destinado para este proyecto.”

RESPUESTA 16: El proyecto tiene una extensión de 18 meses desde la suscripción del contrato. Una vez finalice el proyecto, se espera hacer un análisis de resultados para evaluar el impacto a nivel de bienestar financiero y de desempeño en el negocio, entre otras variables, que tendrán las mujeres debido al acceso a un instrumento de seguros

OBSERVACIÓN No. 17

“Por favor, indicar si el fondo definido establece algún porcentaje de subsidio o es para el 100% de las primas.”

RESPUESTA 17: Los recursos del Fondo Mujer Emprende irán 100% destinados a compensar el valor de la expedición de 4.100 primas a mujeres empresarias del territorio nacional.

OBSERVACIÓN No. 18

“En el apartado 2.2 Alcance Técnico del Objeto en la página 26 se indica que por facilidad en la operación el seguro, el instrumento se otorgará a una Asociación formalizada, en la cual la mayoría de asociadas sean mujeres, y se precisa que estas asociaciones o colectividades pueden dedicarse a cualquier actividad productiva, y que pueden estar ubicadas en zonas rurales y urbanas.”

Posteriormente, en el apartado 3.1 Quienes pueden participar se indican las características generales que debe cumplir la aseguradora interesada en el programa, dentro de las que se encuentran tener 10

años de experiencia en el sector y al menos 5 en el sector agrícola, así como tener el ramo agrícola aprobado ante la SFC.

En ese sentido, es necesario aclarar si las Asociaciones y las mujeres beneficiarias podrán desarrollar actividades económicas no agropecuarias o si por el contrario, se garantizará que estas desarrollen como mínimo una actividad agropecuaria para que el seguro inscrito bajo el ramo agrícola pueda tomarse”.

RESPUESTA 18: El grueso de la población objetivo de este proyecto serán mujeres que tengan actividades agropecuarias. No obstante, se podrá contar con un segmento de mujeres beneficiarias que cuenten con multiactividad (actividades agropecuarias y no agropecuarias) o que desempeñen actividades de carácter no agropecuario.

OBSERVACIÓN No. 19

“En el apartado 2.2 Alcance Técnico del Objeto en el ítem Vigencia se precisa que se debe garantizar una vigencia de 12 meses de la póliza. A su vez, en el apartado 2.3 Duración se indica que el plazo de ejecución del contrato será de máximo 18 meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Ante esto, se pueden presentar dos situaciones, la primera es acumular las asociaciones y realizar en un único momento la emisión de todas las pólizas dentro del término de los 18 meses. La segunda es realizar emisiones escalonadas a medida que se van vinculando las asociaciones tomadoras, esto quiere decir que existe la posibilidad de que la vigencia de la póliza supere los 18 meses del contrato. Así las cosas, ¿Cuáles serán los tiempos de emisión de la póliza? ”.

RESPUESTA 19: Teniendo en cuenta que la vigencia de la póliza será de doce meses, se espera hacer un proceso escalonado en el cual el total de las 4.100 mujeres beneficiarias cuenten con su póliza ya expedida los primeros 6 meses del Contrato, y que se garantice que los 12 meses de vigencia de la garantía queden en el marco del contrato entre el Fondo Mujer Emprende y la aseguradora seleccionada.

OBSERVACIÓN No. 20

“¿El Fondo Mujer Emprende entregará los recursos económicos directamente a las asociaciones o el Fondo pagará el valor de las primas a nombre de la asociación?”.

RESPUESTA 20: El Fondo desembolsará los recursos de las primas directamente a la aseguradora seleccionada.

OBSERVACIÓN No. 21

“En el apartado 4.1 Criterios de Evaluación se incluye un componente de valores agregados, que será tenido en cuenta dentro de la calificación técnica de la propuesta. Sobre este aspecto, con el objetivo de

proponer y diseñar una oferta de valor agregado ajustada a las necesidades de la población es necesario conocer la caracterización temprana de la población.

“Actualmente, ¿se cuenta con un diagnóstico de las necesidades de las 4.100 mujeres? o una aproximación a la que se pueda tener acceso para evaluar técnicamente una posible oferta que si responde a las necesidades de estas?”

RESPUESTA 21: El Fondo Mujer Emprende realizó un diagnóstico de grupos focales en el marco del desarrollo del proyecto, el cual se compartirá con la aseguradora seleccionada. No obstante, en la elaboración de la propuesta debe tenerse en cuenta que la población beneficiaria serán micro y pequeñas productoras rurales y microempresarias.

OBSERVACIÓN No. 22

“En el apartado 3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, en el literal f) Garantía de seriedad de la propuesta se indica que será necesaria la expedición de una póliza. ¿La expedición de la póliza podría realizarse directamente con la aseguradora postulante o debe realizarse con una aseguradora diferente?”

RESPUESTA 22: Desde que la garantía cumpla con la vigencia y valor solicitados, puede ser expedida por la misma aseguradora postulante.

OBSERVACIÓN No. 23

“En el apartado 4.1.3 Oferta económica en la Nota 4 se indica que se declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato provienen del Presupuesto General de la Nación, y que “Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de FONDO MUJER EMPRENDE cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo” (negrilla y subrayado fuera del texto original). Sin embargo, no resulta claro si la nota se refiere a la posibilidad de dilaciones en el tiempo de pago, o si la renuncia a cualquier reclamación también involucra una posible situación de no pago por parte del Fondo. ¿Se podría sugerir un ajuste en los términos de referencia, precisando que esta renuncia es específicamente para caso de demora en el pago?”

RESPUESTA 23: La nota corresponde a la oportunidad, no es la imposibilidad de realizar los pagos a los que se encuentra obligado el **FONDO**.

OBSERVACIÓN No. 24

“Frente a los tiempos indicados en el Cronograma de la Invitación se sugiere ampliar el plazo entre la

respuesta de preguntas y/o aclaraciones y el cierre de la invitación y entrega de propuestas. Esto, debido a que el 1 de noviembre se da respuesta y el 9 de noviembre se debe enviar la postulación, lo que equivale a 6 días hábiles para finalizar el proceso de recolección de documentación y finalización de la propuesta"

RESPUESTA 24: No es viable acceder a su solicitud.

OBSERVACIÓN No. 25

"En el "Alcance Técnico del Objeto", se define lo siguiente: Obtener el licenciamiento de uso del software de la plataforma de cálculo "MiCAPP", la cual ha sido creada por MiCRO para asegurar el buen funcionamiento de los seguros paramétricos. La plataforma MiCAPP determina la ocurrencia de eventos indemnizables de conformidad con las especificaciones del producto". ¿Nos pueden ampliar el alcance que tendría este licenciamiento, esto con el fin de dimensionar qué recursos tecnológicos se requieren para dar cumplimiento?"

RESPUESTA 25: El licenciamiento les permitirá a las aseguradoras operar el producto paramétrico climático ante la Superintendencia Financiera de Colombia y en el momento no se requieren recursos tecnológicos adicionales a los que la compañía de seguros tiene.

OBSERVACIÓN No. 26

"En el apartado 2,2 se menciona para el tema "Prima" lo siguiente: "Los descuentos totales (gastos de adquisición y administración, incluyendo impuestos al reasegurador) no pueden ser superiores al 30% de la prima antes de IVA. Estos descuentos totales incluyen los costos relacionados a la publicidad del producto y la educación financiera de la asegurada. ¿La propuesta debe incluir como ítem independiente a la tasa comercial por póliza, los gastos de adquisición y administración, incluyendo impuestos al reasegurador, entre otros, para todo el programa?"

RESPUESTA 26: Sí, la propuesta debe incluir como ítem independiente a la tasa comercial por póliza, los gastos de adquisición y administración, incluyendo los impuestos al reasegurador.

OBSERVACIÓN No. 27

"En el ítem "Fase 1: Planeación y pre-operación" mencionada en el apartado 2.2 se consigna lo siguiente: "Desarrollar los formatos de suscripción, póliza y certificados individuales de seguro con las asociaciones. Estos deben estar aprobados por el Fondo, previo al inicio de la fase de operación". ¿Se podría ampliar el alcance de esta obligación?, considerando que los modelos de carátulas de las pólizas y certificados deben ser depositados en la Superintendencia Financiera antes de iniciar la operación de un seguro y se está planteando que se deben desarrollar con cada una de las asociaciones tomadoras de la póliza."

RESPUESTA 27: Se solicita que haya un modelo y diseño único de carátula de las pólizas para todas

las Asociaciones, el cual deberá contar con la revisión y aprobación del Fondo Mujer Emprende, previo al proceso de depósito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

OBSERVACIÓN No. 28

"En los entregables de la Fase 1, se estipula lo siguiente: "Documento de registro de operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia." ¿cuál es el documento que esperan recibir en este entregable?, considerando que los seguros paramétricos en el Ramo de Seguro Agrícola no requieren una aprobación, solo se debe depositar en la Superintendencia Financiera clausulado, carátulas de las pólizas antes de iniciar la venta."

RESPUESTA 28: Al respecto, se espera que el proponente remita la evidencia correspondiente que permita verificar que la aseguradora cuenta con la aprobación de la Superintendencia Financiera para la operación del Ramo de Seguro Agrícola.

OBSERVACIÓN No. 29

"Respecto el tomador, mencionan que será la asociación de mujeres empresarias/productoras, por favor informar si será una sola asociación o el estimado de tomadores que se tendrían. Además, agradecemos aclarar si estas asociaciones están legalmente constituidas y registradas como personas jurídicas. Para la suscripción de las pólizas grupo, es necesario el diligenciamiento del formulario Sarlaft, ¿ya se cuenta con el documento de estas asociaciones?"

RESPUESTA 29: El proceso se hará con varias asociaciones de mujeres y no con una sola, pues la idea es beneficiar a diferentes asociaciones de mujeres a nivel nacional y no limitar el proyecto a una zona específica del país. Las asociaciones tienen que estar constituidas legalmente para facilitar el proceso de vinculación de las mujeres. Cabe señalar que todavía no se cuenta con el formulario de SARLAFT, pues se está haciendo en este momento el proceso de identificación para la posterior selección de las asociaciones con las que se va a trabajar. Adicionalmente, se incluye modificación a invitación abierta en adenda 1, donde se aclara que las mujeres en algunos casos pueden ser tomadoras de la póliza.

OBSERVACIÓN No. 30

"Dentro de la oferta, debe entregarse cada uno de los ítems solicitados en cada una de las fases "Fase 1: Planeación y preoperación"- Fase 2: Operación - Fase 3: Monitoreo y evaluación"

RESPUESTA 30: No, los entregables hacen parte de la gestión contractual, por lo tanto, deberá ser entregado por la aseguradora con quien se suscriba el contrato.

OBSERVACIÓN No. 31

"Valores asegurados: En el pliego mencionan "Los valores de aseguramiento y de indemnización serán definidos con el equipo actuarial de MiCRO y de la compañía aseguradora seleccionada" Sin embargo para la entrega de la oferta piden entregar el valor de prima a cobrar por asegurada en pesos, discriminando cada ítem que se contemple en la prima. Por lo anterior agradecemos aclarar este requisito de entrega, que, si bien no tiene calificación, en caso de no entregarlo sería descalificante."

RESPUESTA 31: Como se establece en el 4.1.3 -OFERTA ECONÓMICA este criterio no será evaluable entendiendo que los valores propuestos son tentativos. Estos valores sirven para evaluar cuáles son las cifras que propondrían inicialmente los oferentes. No obstante, cabe señalar que los valores de aseguramiento y de indemnización serán definidos con el equipo actuarial de MiCRO y de la compañía aseguradora seleccionada,

OBSERVACIÓN No. 32

"El formato "FTGAD015 Inscripción y_o Actualización Tercero No Cliente y Proveedores" debe entregarse en conjunto con la oferta, o cuando se confirme la adjudicación?"

RESPUESTA 32: No, en el numeral 5.1 de los términos de referencia se indica que el formato FTGAD015 Inscripción y/o Actualización Tercero No Cliente y Proveedores debe ser presentado por el proponente seleccionado dentro del plazo indicado por el FONDO.

OBSERVACIÓN No. 33

"En las páginas 28 y 29, se hace alusión a los "entregables" por fase, estos deben hacer parte de la oferta que debemos entregar, o serán los que deben tenerse en cuenta en caso de adjudicación"

RESPUESTA 33: Revisar respuesta pregunta No. 30.

OBSERVACIÓN No. 34

"Agradecemos ampliar la información sobre la clasificación de las mujeres a impactar con el proyecto, ubicación geográfica, edades, grado de escolaridad, entre otros. Esto con el fin de poder dirigir mejor la propuesta de educación financiera a entregar."

RESPUESTA 34: Hasta el momento no tenemos esa información detallada a nivel de ubicación geográfica y demás información de las potenciales beneficiarias, dado que actualmente el Fondo Mujer Emprende y MICRO se encuentran en fase de identificación y de selección de las mujeres y asociaciones que harán parte del proyecto. Se puede afirmar que la base de mujeres con las que se

hará el proyecto serán micro y pequeñas productoras agropecuarias, y algunas microempresarias (no agropecuarias), sin restricciones de edad o grado de escolaridad, para la presentación de la propuesta, la aseguradora debe tener en cuenta que el programa es en todo el territorio nacional.

OBSERVACIÓN No. 35

“Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes: ¿Respecto este punto debe entregarse alguna certificación o diligenciarse algún formato autorizando la consulta?”.

RESPUESTA 35: Sí, el proponente debe presentar certificado de antecedente disciplinarios, fiscales y judiciales de la persona jurídica y el representante legal.

OBSERVACIÓN No. 36

“Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante): ¿Respecto este punto debe entregarse alguna certificación o diligenciarse algún formato donde se conste el cumplimiento de estos requisitos financieros? ¿Si es así debe venir con firma de contador?”.

RESPUESTA 36: No debe entregarse ninguna certificación o formato que confirme el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros, desde la Fiduciaria se realiza la validación y se remite comunicado en la primera fase si se requiere hacer alguna subsanación.

OBSERVACIÓN No. 37

“3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO – Experiencia, ¿La experiencia en que tipos de programas debe certificarse? ¿clientes en los cuales se haya implementado algún proceso de educación financiera? ¿seguros paramétricos? ¿microseguros? O en cualquiera de estos.”.

RESPUESTA 37: Se debe certificar experiencia en seguros de carácter paramétrico o de inclusión financiera y agregar documentos que certifiquen la experiencia de la aseguradora en procesos de educación financiera en este tipo de segmentos.

OBSERVACIÓN No. 38

“Respecto las certificaciones agradecemos que se acepten las que pueda entregar el cliente, ya que en su mayoría los clientes ya tienen parametrizados los formatos para este tipo de requerimientos y por políticas internas no los pueden cambiar”.

RESPUESTA 38: Sí se aceptarán los certificados emitidos por los clientes, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.3.1 de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 39

"En la certificación de experiencia agradecemos no solicitar el Acta de Recibido y/o Acta de liquidación, ya que para los programas de seguros que tenemos con entidades privadas no se realiza".

RESPUESTA 39: Al respecto, se acepta documentación que acredite la experiencia, pero que también permita verificar que dicha experiencia contó con un recibo de satisfacción por parte del cliente.

OBSERVACIÓN No. 40

"3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO: Para este requisito debe entregarse la información de la hoja de vida de los integrantes del equipo de trabajo O se podrá enlistar las personas involucradas en la administración su cargo y sus datos de contacto"

RESPUESTA 40: Se deberá anexar documento en el cual se indique la composición del equipo de trabajo y quien será el coordinador el proyecto.

OBSERVACIÓN No. 41

*"4.1.2. EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL – 10 PUNTOS ¿Cómo será el criterio para entregar los 10 puntos? ¿Debe entregarse un mínimo de asegurados?
¿Entre más certificaciones se entreguen mayor puntuación se recibe? ¿A todos los proponentes que entreguen la certificación les asignaran el mismo puntaje o como se realizara la ponderación?"*

RESPUESTA 41: No existe un mínimo de asegurados. Solo se está solicitando un certificado para acreditar experiencia técnica adicional y no se dará puntaje adicional en caso de remitir más de un certificado. Se debe cumplir que el producto implementado debe ser un microseguro o seguro de carácter paramétrico orientados a población de menores ingresos (esto incluye el concepto de pequeña productora y pequeña productora de bajos ingresos), en condición de vulnerabilidad económica y social.

OBSERVACIÓN No. 42

*"4.1.3. VALOR AGREGADO- 25 PUNTOS.
¿Cómo será el criterio para entregar los puntos? ¿A todos los proponentes que entreguen los valores agregados solicitados les asignaran el mismo puntaje o como se realizara la ponderación?"*

RESPUESTA 42: El equipo técnico del Fondo Mujer Emprende evaluará el cumplimiento de cada uno de los criterios incluidos en el numeral 4.1.3 conforme a lo indicado en este numeral. Como se indica en los términos de referencia de la invitación cada criterio tiene unos parámetros de evaluación a los cuales se ceñirá el puntaje otorgado. Los criterios para entregar el puntaje están indicados en los

términos de referencia de la invitación abierta. Dependiendo de la calidad de las propuestas y el cumplimiento de cada uno de los criterios, los puntajes entre proponentes variarán.

OBSERVACIÓN No. 43

"4.1.3. VALOR AGREGADO – "Se otorgarán 5 puntos a la propuesta que considere, la identificación de algunas asociaciones de mujeres con las cuales podría implementarse el proyecto."

Para obtener este puntaje, desde la compañía aseguradora deberíamos entregar listado de asociaciones identificadas, con qué información de identificación debería entregarse".

RESPUESTA 43: Se puede enviar un listado de las asociaciones y describir cuál es el mecanismo por medio del cual la aseguradora las tiene identificadas, bien sea por experiencias de trabajo previas u otro tipo de proceso de identificación.

OBSERVACIÓN No. 44

"4.1.3. VALOR AGREGADO – "Se otorgarán 5 puntos a la propuesta que acredite que puede tener un alcance de operación, administración y atención del producto de seguro con calidad y oportunidad, en población vulnerable ubicada en municipios PDET, ZOMAC u organizaciones de mujeres indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pertenecientes a la comunidad Rom. La propuesta podrá considerar todas las acreditaciones mencionadas o algunas de ellas."

Paran obtener este puntaje dentro de la oferta se podría certificar presencia de oficinas y/o sucursales en estas poblaciones o incluir dentro de la operación del plan de educación financiera que se llegaría de manera presencial a estas poblaciones".

RESPUESTA 44: Se aceptará este tipo de propuestas donde se certifique presencia de oficinas y/o sucursales y aquellas adicionales que garanticen una cobertura en municipios PDET, ZOMAC u organizaciones de mujeres indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pertenecientes a la comunidad Rom.

OBSERVACIÓN No. 45

"4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE "Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta."

Agradecemos aclarar cuál sería el entregable para este item".

RESPUESTA 45: Para la acreditación de los criterios de desempate el proponente deberá remitirse a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

OBSERVACIÓN No. 46

“Consideración décima tercera: Muy cordialmente solicitamos a la Entidad ajustar la redacción de la cláusula indicando que, contratará los servicios de una compañía aseguradora para la adquisición de un producto de seguro paramétrico en Colombia, de conformidad con las condiciones de producto y operaciones determinadas por el FONDO. Lo anterior, en virtud que la actividad aseguradora es exclusiva y reglada, en ese sentido el diseño de productos de seguro corresponde únicamente a ella.”.

RESPUESTA 46: No se acepta la observación toda vez que la consideración décima tercera se hace referencia al objeto de la presente invitación, la cual no está sujeta modificación.

OBSERVACIÓN No. 47

“Consideración décima cuarta: En atención a nuestra observación anterior, solicitamos ajustar el texto en el mismo sentido.”.

RESPUESTA 47: No se acepta la observación toda vez que la consideración décima cuarta se hace referencia al objeto de la presente invitación, la cual no está sujeta modificación.

OBSERVACIÓN No. 48

“CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: Solicitamos ajustar la cláusula con base en nuestras observaciones anteriores, el texto sugerido es: En virtud del presente contrato LA ASEGURADORA se obliga diseñar y expedir un producto de seguro paramétrico en Colombia dirigido a Mujeres, de acuerdo con las necesidades y esquema de operaciones que indique EL FONDO.”

RESPUESTA 48: No se acepta la observación toda vez que la cláusula primera se hace referencia al objeto de la presente invitación, la cual no está sujeta modificación.

OBSERVACIÓN No. 49

“CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO – PÁRRAFO 4: Solicitamos reemplazar la palabra administrar por expedir para que quede como obligación que, la aseguradora será la encargada de expedir y operar el seguro”.

RESPUESTA 49: No se acepta la observación toda vez que la aseguradora seleccionada será la encargada de administrar los recursos del fondo para operar el seguro paramétrico, por lo que sus obligaciones no se limitan a la expedición de las pólizas.

OBSERVACIÓN No. 50

Cláusula segunda – numeral 2.3 – entregables subnumeral 2.3.1. entregables fase 1: Solicitamos aclarar que el documento de registro de operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia es el certificado de existencia donde conste la aprobación del ramo agrícola para operar el seguro objeto

de esta licitación.

RESPUESTA 50: Se aclara que el documento de registro de operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia puede ser el certificado de existencia donde conste la aprobación del ramo agrícola para operar el seguro objeto de esta invitación.

OBSERVACIÓN No. 51

Cláusula novena – Garantías: Por tratarse de un contrato de seguros, solicitamos a la Entidad eliminar la cláusula de Garantías.

RESPUESTA 51: No se acepta la sugerencia, dado que el cumplimiento del contrato no se limita a expedir los seguros, también incluye la administración y la operación de las pólizas, al igual que se demanda una experiencia por parte de los proponentes y un equipo de trabajo idóneo para la implementación del proyecto.

OBSERVACIÓN No. 52

Cláusula vigésima – confidencialidad. Solicitamos que el término definido de aviso previo a la revelación de información por orden judicial, se modifique por cuanto podemos recibir un requerimiento para ser atendido en una vigencia menor a los 5 días hábiles que exigen para notificar. Sugerimos se deje como aviso previo al envío de información.”.

RESPUESTA 52: No es posible acceder a su solicitud, FIDUCOLDEX como vocero y administrador del Fondo debe contar con la oportunidad de defender, limitar o proteger la información que se pretenda divulgar, en todo caso, si el requerimiento judicial es inferior a los 5 días, se adelantarán las acciones pertinentes que garanticen el cumplimiento del termino previsto.

OBSERVACIÓN No. 53

Sobre multas y cláusula penal muy amablemente solicitamos a FIDUCOLDEX que se elimine, o en caso de no eliminar que sean modificados sus valores,

RESPUESTA 53: No es posible acceder a su solicitud, esto hace parte de la mitigación de riesgos propios del régimen de contratación del patrimonio autónomo.

El presente documento se publica el **primero (1) de noviembre de 2023** en la página web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER EMPRENDE